



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 0053 – 2022–MDL-OGAF

Lince, 05 de diciembre del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

Documento E012221947, de la empresa IMPRENTA RUBINA E.I.RL, Memorando N° 086-2022-MDL/OGCII, la Orden de Servicio N° 1136-2022, y el Informe N° 841-2022-MDL-OGAF-OLCP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 14 de noviembre de 2022 la Municipalidad Distrital de Lince, suscribió la Orden de Servicio N°1136-2022, a la empresa RUBINA E.I. RL.; por el monto de S/19,770.00 (Diecinueve mil setecientos setenta con 00/ 100 soles) para el “SERVICIO DE CONFECCION DE BOLETINES SOBRE LA GESTION MUNICIPAL” de la Municipalidad Distrital de Lince.

Que, mediante documento N° E012221947, de fecha 30 de noviembre de 2022, la empresa IMPRENTA RUBINA E.I. RL solicita la ampliación de plazo de 16 días calendarios.

Que, mediante Memorando N° 086-2022-MDL/OGCII de fecha 02 de diciembre del 2022, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional en calidad de área usuaria, manifiesta a la Oficina de Logística y Control patrimonial que si procede la ampliación de plazo de 16 días calendarios para el proveedor en mención.

Que, mediante Informe N° 841-2022-MDL-OGAF-OLCP de fecha 05 de diciembre de 2022 la Oficina de Logística y Control Patrimonial hace suyo el Informe N° 008-2022-MDL-OGAF-OLCP/JPCO y otorga la procedencia de la ampliación de plazo solicitada por el contratista.

Que mediante Directiva N°009-2021-MDL “Lineamiento para las contrataciones cuyos importes sean iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias-Contrataciones menores a 8 UIT”, establece el procedimiento para la aprobación/denegatoria de la ampliación de plazo en las contrataciones efectuadas por la Municipalidad Distrital de Lince cuyos montos sean menores a 8UIT,

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en el literal i) del numeral 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDL de fecha 05 de agosto de 2022; y que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la ampliación de 16 días calendarios de la Orden de Servicio N° 1136-2022-, hasta por el monto de S/19,770.00 (Diecinueve mil setecientos setenta con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley, conforme a las consideraciones precedentemente expuestas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Artículo 2°.-DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial en su condición de custodio de la Orden de servicio realice las gestiones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Lince WWW.munilince.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CPC.JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Distrital de Lince



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmiYINgoJRgwXR9XX%2B3oLagolXU>